



Efecto del COVID 19 en el trabajo de auditoría

Estimad@s compañer@s,

En España, el COVID-19 ya afecta a todo el territorio nacional y ha hecho que el Gobierno apruebe el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 con el objeto de adoptar medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos.

Numerosos negocios han visto reducida su actividad de manera significativa, teniendo que adoptar medidas tales como la suspensión total o parcial de sus operaciones, aplicaciones de ERTE o ERE, teletrabajo, en su caso, etc. El impacto es significativo en todos los sectores de actividad, aunque no en los mismos términos en todos. La principal razón es el efecto negativo en el crecimiento económico en todo el mundo, que puede convertirse incluso en recesión en algunas economías, incluida la española, con el consecuente impacto en las empresas.

Esta comunicación tiene por objeto recalcar la necesaria revisión que debe hacer todo auditor de cuentas de la evaluación realizada por parte de las entidades sobre el impacto que el coronavirus está teniendo y tendrá en su actividad empresarial.

Desplazamientos a las instalaciones de la entidad

En cuanto a los posibles impactos del coronavirus en la actividad de la auditoría de cuentas, uno de los problemas que se puede ocasionar tiene que ver con los desplazamientos del auditor a las oficinas de la entidad auditada para realizar su trabajo. En este sentido, sería recomendable contactar con la entidad con el objeto de instrumentar un sistema que ayude a realizar el trabajo de auditoría a distancia, empleando, por ejemplo, herramientas informáticas como medio para obtener la documentación que constituya la evidencia de auditoría, y sustituyendo las reuniones presenciales por un sistema de videoconferencia. Especial atención precizarán los recuentos físicos (para verificar las existencias u otro tipo de activo) que requieran presencia de los equipos de auditoría, para que dispongan de las medidas de protección adecuadas.

Reuniones del Órgano de administración

Otro problema relacionado es el que surgirá con la celebración de las reuniones de los Órganos encargados de formular las cuentas anuales, de manera que se éstas se puedan formular en plazo. Esto puede provocar un retraso en la emisión del informe de auditoría.

En este sentido, sería recomendable que el auditor obtuviera información sobre el procedimiento de convocatoria que va a seguir el Consejo de Administración u órgano que formule las cuentas anuales, de la aprobación del acta, y de la preparación de las cuentas anuales que habrán de ser formuladas por la totalidad de los integrantes de dicho órgano. En este sentido, proponemos que los consejos se celebren por vía telemática y se explore la posibilidad de organizar un sistema de firma electrónica de las cuentas anuales.

Hecho Posterior y consideración de Empresa en Funcionamiento

Como parte de su trabajo, el auditor tendrá que analizar este hecho posterior y evaluar, en función de las características y actividad concreta de cada entidad, si la situación generada por el coronavirus requiere ajuste o únicamente revelación de información en las cuentas anuales objeto de auditoría y si esta situación puede afectar a la gestión continuada de la entidad auditada.

El análisis a llevar a cabo en cada caso, incluye la revisión de las notas de la memoria e informe de gestión en la que se incluya la información relacionada con el COVID-19, los potenciales efectos de los mismos sobre la actividad de la entidad, así como, en su caso, la incertidumbre que pueda existir sobre las operaciones de la entidad o sobre la continuidad de las mismas.

Consideramos que entre los desgloses que se incluirían en esta nota estarían los siguientes:

- Riesgos sobre instrumentos financieros;
- Estimaciones de deterioro de activos financieros y no financieros (proyecciones y valoraciones utilizadas para los cálculos de deterioro);
- Posible efecto de la rotura, o riesgo de rotura, de la cadena de suministro;
- Posible impacto sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, en su caso, mencionando los factores que generan duda respecto a la aplicación de dicho principio, potencial impacto sobre la situación de la empresa y factores mitigantes relacionados (entre los que podrían estar las medidas que los distintos gobiernos hayan adoptado).

NIA-ES de aplicación

Desde el punto de vista del trabajo del auditor de cuentas, pasan a tener especial relevancia la NIA-ES 540 sobre Estimaciones Contables, la NIA-ES 560 sobre Hechos Posteriores, la NIA-ES 570 (R) sobre Empresa en Funcionamiento y NIA-ES 700 (R) sobre informe de auditoría.

Consulta al ICAC

Ante esta situación extraordinaria, desde el REA-Auditores del CGE se ha elevado una consulta al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en la que se han planteado una serie de cuestiones de las que hacemos un resumen a continuación:

Desde el punto de vista contable:

- *Confirmación sobre si el Hecho posterior del coronavirus ha de clasificarse como hecho posterior de los que requieren ajuste o divulgación en la memoria sin ajuste.*
- *¿Cuál debería ser el efecto sobre las Cuentas Anuales cuyo cierre sea el 31 de diciembre de 2019 o posterior, y que a la fecha estén pendientes de formulación?*

Los efectos que está crisis puede ocasionar en el ámbito contable son: la rotura de la cadena de suministros, el deterioro de los activos, posibles reestructuraciones de personal, incumplimientos de contratos, etc., y, por otra parte, y relacionado con lo anterior, el impacto en la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

Además, y en línea con lo comentado, podría darse también el caso, ante la imposibilidad de reunirse el Órgano que formula las Cuentas Anuales, de que las entidades no pudieran formular las mismas, o bien producirse retrasos en su formulación y, por lo tanto, en sus plazos de entrega a los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

Desde el punto de vista de la auditoría de cuentas:

- *Ante la eventualidad de no poder tener acceso a la documentación necesaria para la obtención de la evidencia requerida en el trabajo de auditoría: por no recibir en plazo de la entidad auditada la documentación necesaria para realizar el trabajo, por no poder trasladarnos a su sede social, por problemas relacionados con las tecnologías de la información, con el personal, etc. ; ¿qué tipo de respuesta habría que dar a esta situación?*

En el caso de que las Cuentas Anuales hubiesen sido formuladas, firmadas y entregadas a la sociedad de auditoría, y la firma de auditoría no pudiese realizar su trabajo en tiempo y forma por circunstancias sobrevenidas en su organización por el COVID-19, *¿qué tipo de respuesta habría que dar a esta situación?*

- *¿Cuál debería ser el reflejo de los efectos de esta situación en el informe de auditoría?*

Debido a que los efectos que esta situación puede tener sobre la información financiera pueden ser significativos, en particular consideraciones relacionadas con el deterioro y la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, como se ha comentado en el apartado anterior, entendemos que el informe podrá incluir:

- *Salvedades por incumplimientos de principios contables (ajustes o revelaciones relacionadas con el deterioro de valor o provisión);*

- Salvedades por omisión de información relevante en la memoria (causas de incertidumbre sobre la empresa en funcionamiento y factores mitigantes de los mismos e información sobre deterioro);
- Sección de incertidumbre por Empresa en Funcionamiento;
- Párrafos de énfasis o AMRA (Aspectos más Relevantes).

Aprovechamos para recordaros que el Departamento Técnico del REA Auditores (del CGE) seguirá atendiendo, en su horario normal, todas las consultas que podáis tener al respecto, en los teléfonos y direcciones de correo electrónico habituales.

Como sabéis, desde el Consejo General de Economistas (CGE) estamos emitiendo y seguiremos emitiendo todas las novedades que se vayan produciendo sobre esta situación, de las que os daremos cumplida información en cada momento.

Esperamos que esta información sea de utilidad y como siempre estamos a vuestra disposición,

**Departamento Técnico y
Comité de Normas y Procedimientos (CNyP)
REA Auditores del CGEE**